



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 26 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0257

Al despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurado por **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CARTERA COLECTIVA PETROVALOR** contra **ISIDRO VILLAMIZAR MARTINEZ** radicado con el N° **2018 - 00219**. Para proveer lo pertinente a memorial allegado por la apoderada de la parte demandante el 24/11/2020.

Se tiene que la Dra. MARTHA MARRUGO MORENO apoderada de la parte demandante solicita se oficie al Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará (Boyacá) a fin de que realice a conversión de los títulos judiciales que se encuentren consignados en su cuenta de depósitos judiciales y a favor de este proceso, a este Despacho a fin de que los mismos obren dentro del plenario.

Teniendo en cuenta, que el proceso de marras, fue remitido por competencia por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará (Boyacá) y que la medida cautelar fue decretada por ese Juzgado y comunicada mediante oficios N° 101, 102, 103 y 104 del 06/03/2018, procederá este Despacho a ordenar la conversión de los títulos judiciales que se encuentre en su cuenta de depósitos judiciales a favor de este Juzgado dentro del presente proceso.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

Oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará (B), a fin de que realice la conversión a nuestro Juzgado de los títulos que se encuentren consignados en su cuenta de depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia, para que los mismos obren dentro del proceso de la referencia. Líbrese el correspondiente oficio informando los nombres de las partes y sus números de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

847ca5ea32cdede115fc15a2f8e798fc0f198a7a9c87ca458f83cc8224d1e988

Documento generado en 26/11/2020 10:10:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**